

Cusco, 21 de setiembre de 2018

Oficio N° G - 1735 - 2018

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Lima.-

Atención: Sr. Alix Godos García
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas.

Referencia: Circular N° 354-2018-SMV/11.1
Expediente N° 2018032760

Previo cordial saludo, me dirijo a ustedes con relación a los documentos señalados en la referencia mediante los cuales requieren la remisión de la información y documentación detallada en el Anexo de la Circular antes citada, referida al numeral III.a. Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia, Principio 20: Operatividad del Directorio del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante Reporte 2017).

Al respecto, adjunto al presente remitimos la información solicitada y que se detalla en el Anexo respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Tipo de Junta : Junta de Accionistas General

Fecha : 02/08/2018

Hora : 10:00 HORAS

Descripción Hecho de Importancia : RATIFICACION ACUERDOS ADOPTADOS EN JGA DEL 28 DE MARZO DE 2018

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2018 : RATIFICAR TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2018.
- OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN JUNTA : FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA Y/O A QUIEN EJERZA LAS FUNCIONES DE DICHO CARGO, PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA.

Cordialmente,

FREDY HERNAN GONZALES DE LA VEGA

GERENTE GENERAL

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Presentación de EEFF

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Envío de Información Financiera

Tipo de Información : Trimestral Individual

Periodo : 2018 - 2

Órgano que aprueba : Gerencia General

Fecha de Aprobación : 30/07/2018

Informe Especial Revisado por: PAREDES, BURGA & ASOCIADOS

Comentarios adicionales :

Declaración Jurada de Cumplimiento de NIIF :

La información financiera ha sido preparada y presentada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente.

Declaración Jurada de Hipótesis de negocio en marcha :

La información financiera ha sido elaborada bajo la hipótesis de negocio en marcha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente.

Archivos aprobados :

- Informe Especial de Auditoría :
InformeArt 42-ELSE.pdf
- Análisis y discusión de Gerencia TI :
AGB40005.doc
- Notas a los Estados Financieros Intermedios TI :
NOB4005.docx
- Archivo Estructurado XBRL :
XBRLB40005.xml

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada:(Referida al Art. 7 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la SMV, aprobado mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01)

Que, ELECTRO SUR ESTE S.A.A. NO debe preparar y presentar información financiera consolidada a la SMV, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente; o según corresponda, conforme a las disposiciones bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada de la Matriz Última:

Que, ELECTRO SUR ESTE S.A.A. NO debe presentar información financiera consolidada de la matriz última a la SMV, conforme a lo establecido en el artículo 9 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.

Declaración Jurada de Posición en Instrumentos Financieros Derivados: (Referida a la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01)

Que, ELECTRO SUR ESTE S.A.A. al 30/06/2018 NO cuenta con posiciones en instrumentos financieros derivados.

Cordialmente,

HECTOR HUGO ARANA LLALLE
REPRESENTANTE BURSATIL
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

¹Miraflores, 15 de agosto de 2018

CIRCULAR Nº 355-2018-SMV/11.1

Señores

PRESENTE.-

**Ref.: Circular Nº 084-2018-SMV/11.1
Circular Nº 183-2018-SMV/11.1
Expediente Nº 2018032759**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerado la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada en los numerales III.11.a.² y III.11.b.³, Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia, Principio 20: Operatividad del Directorio⁴, en el sentido que el Directorio

¹ Pregunta III.11.a.

¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?

² Pregunta III.11.b.

¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?

³ “Principio 20: Operatividad del Directorio

El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones. El número y la programación de las sesiones ordinarias permiten cumplir adecuadamente con dicho plan de trabajo y efectuar el debido seguimiento del desempeño de la sociedad en sus aspectos relevantes.

de su representada evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros y que, asimismo, alterna dicha autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos.

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5217.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

La sociedad brinda a sus directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial. El presidente del Directorio vela para que los directores reciban información suficiente previamente a las sesiones.

El Directorio evalúa regularmente y de manera objetiva, al menos una vez al año, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros. Es recomendable que en dicha evaluación se alterne la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos”.

4 La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ANEXO

Razón Social: ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Fecha: 03/09/2018

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones "Comentarios o información adicional".

I. Sobre la evaluación realizada por el Directorio sobre su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros

1. Indicar la fecha de inicio y término de la autoevaluación efectuada por el Directorio como órgano colegiado y la evaluación realizada por éste a cada uno de sus miembros.		
Respuesta:	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha término (dd/mm/aaaa)
1.1 Autoevaluación del Directorio como órgano colegiado	18/01/2017	17/05/2017
1.2 Evaluación del Directorio a cada uno de sus miembros		
Director 1: FRANTZ LUIS OLAZABAL IBAÑEZ	01/02 /2017	28/02/2017
Director 2: CARLOS GUILLERMO CENTENO ZAVALA	01 /02 /2017	28/02/2017
Director 3: RUDY MEYER LAGUNA INOCENTE	01 /02/2017	28/02/2017

1.3 Fecha de la sesión de Directorio en que se trató la autoevaluación del Directorio y/o la evaluación de sus miembros (dd/mm/aaaa) FONAFE lideró la implementación de la autoevaluación y evaluación del Directorio como órgano colegiado durante los meses de febrero y marzo de 2017; siendo informado a la Dirección Ejecutiva de FONAFE el 17 de mayo de 2017.
[indicar una o más fechas]
1.4 Indicar el nombre de la documentación en la que se dejó constancia de los resultados obtenidos de la autoevaluación del Directorio y de la evaluación realizada por éste a cada uno de sus miembros: Mediante Informe N° 014-2017/GDC-FONAFE de fecha 17 de mayo de 2018, se informó a la Dirección Ejecutiva los resultados de la autoevaluación y evaluación de la Gestión de Desempeño de los Directorios de las empresas de la Corporación.

2. Indicar qué órgano aprobó la metodología de autoevaluación del Directorio y de evaluación de cada uno de los miembros de dicho colegiado, la oportunidad de dicha aprobación y el documento en el cual consta la misma.
--



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Respuesta:	
2.1. Órgano que aprobó la metodología: El Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	
2.2. Fecha de aprobación de la metodología (dd/mm/aaaa):	02/ 02/ 2016
2.3. Documento en el que consta la aprobación: Mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2016/001-FONAFE de fecha 02 de febrero de 2016, se aprobó la Metodología de Evaluación de Desempeño de la Gestión del Directorio y de Directores de las empresas de la Corporación	

3. Describir y/o explicar la metodología que utiliza el Directorio para su autoevaluación como órgano colegiado y para la evaluación de cada uno de sus miembros; debiendo mencionar los criterios e indicadores que se han empleado para la realización de ambos procesos de evaluación.

Respuesta:
3.1. Autoevaluación del Directorio como órgano colegiado
Metodología [Incluya la precisión de los resultados posibles cualitativos y/o cuantitativos, de ser el caso]:
La autoevaluación califica el desempeño del Directorio como Órgano colegiado desde su perspectiva personal a través de una encuesta que mide los 20 elementos claves del desempeño de un Directorio. La metodología permite identificar oportunidades de mejora y generar planes de acción. Asimismo, esta calificación cuantitativa, permite hacer un análisis guía del desempeño y comparar entre los diferentes Directorios de la corporación
Criterios de evaluación:
La metodología contempla cuatro (04) dimensiones: (1) Estructura / Gobierno, (2) Coordinación, (3) Interacción y (4) Enfoque en lo Estratégico
Indicadores de evaluación, metas u objetivos materia de evaluación:
Combinación de habilidades, Plan de Sucesión, Sesiones de Directorio, Comités, Funcionamiento y Composición de Comités, Inducción a Directores, Agenda, Gestión de Riesgo, Conflicto de Interés, entre otros.
La evaluación del Directorio mide 214 elementos claves de desempeño de un Directorio, utilizando una herramienta tipo encuesta con 3 tipos de preguntas: a) simples o de respuesta única, b) complejas ó múltiples respuestas y c) Escala de rata que responde con valores numéricos. Esta calificación cuantitativa, permite hacer un análisis guía del desempeño y comparar entre los diferentes Directorios de la corporación
Comentario o información adicional [Puede omitirse el llenado de esta sección]:
3.2. Evaluación del Directorio a cada uno de sus miembros
Metodología [Incluya la precisión de los resultados posibles cualitativos y/o cuantitativos]:
La base metodológica para la evaluación de desempeño de los Directorios y Directores, establecida, se construye alrededor de cuatro dimensiones del funcionamiento del Directorio y sus Directores permitiendo ubicar el nivel de desarrollo de cada una de estas para detectar



dónde están las fortalezas y las oportunidades de mejora.

El Modelo Metodológico del Sistema de Evaluación de Desempeño de la Gestión del Directorio y Directores de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE reúne cuatro dimensiones:

- (1) Estructura / Gobierno
- (2) Coordinación
- (3) Interacción
- (4) Enfoque en lo estratégico.

Cada una de estas cuatro dimensiones se desdobra en componentes de evaluación que a su vez tienen elementos concretos para la evaluación.

La evaluación de cada elemento constitutivo de las dimensiones de análisis, según su ubicación en las etapas, permite diagnosticar la situación actual y las áreas de mejora del Directorio y los Directores de la empresa.

Criterios de evaluación:

Indicadores de evaluación, metas u objetivos materia de evaluación:

La Evaluación de Desempeño de la Gestión de Directorio y de Directores comprende cuatro (04) componentes, los mismos que están divididos por niveles construidos en un sistema piramidal en donde la finalización del proceso de medición del desempeño representa la mayor agregación de valor para los Directorios y las empresas.

Los cuatro componentes de evaluación de desempeño de la gestión de Directorio y de Directores de las empresas de la Corporación FONAFE son los siguientes; los mismos que se encuentran descritos en detalle en el Anexo N° 2 del presente Lineamiento:

- Autoevaluación del Directorio
- Evaluación del Directorio
- Autoevaluación de Directores
- Evaluación de Directores

La aplicación integral del sistema permite visualizar desde diferentes ángulos el desempeño actual de la Gestión de Directorio y Directores. A pesar de esto, cada uno de los componentes genera resultados independientes alrededor de las cuatro dimensiones del desempeño permitiendo realizar análisis sobre las fortalezas y áreas de oportunidad de los Directores y Directorios.

Comentario o información adicional [Puede omitirse el llenado de esta sección]:

4. Señalar el número de horas promedio que cada director dedica para la **revisión y análisis de la documentación e información que corresponda a cada sesión de Directorio** (considerar solamente las horas previas a la sesión, excluyendo las horas de duración de la misma) y cómo ha determinado dicho promedio.

Respuesta:	N° horas promedio
Director 1: FRANTZ OLAZABAL IBAÑEZ	5 HORAS
Director 2: CARLOS CENTENO ZAVALA	4 HORAS
Director 3: ALBERTO INFANTE ANGELES	4 HORAS
Director 4: PABLO ESTENSSORO FUCH	4 HORAS



4.1. ¿Cómo se ha determinado el número de horas promedio que cada director dedica para la revisión y análisis de la documentación e información que corresponda a cada sesión? (excluir las horas de duración de las sesiones)

El contenido de la información de cada carpeta de directorio implica la lectura y evaluación de la misma entre un promedio entre 4 a 6 horas.

4.2. ¿Precisar qué consideraciones respecto a la dedicación de los miembros del Directorio y el ejercicio de su función como tales, se ha establecido para los casos en que un Director forme parte del Directorio de más de una empresa (de tenerse conocimiento de ello) y/o se dedique a otras actividades económicas o de otra índole?

La información para las sesiones de directorio son entregadas con una anticipación de 03 días útiles de realizada la sesión de directorio, periodo dentro del cual, los señores directores destinan un periodo de tiempo para la revisión de la información enviada.

5. Indicar de manera precisa las medidas y/o acciones que ha adoptado el Directorio con relación a los resultados obtenidos en su autoevaluación y en la evaluación realizada a cada uno de sus miembros.

Respuesta:

Medidas y/o acciones:

FONAFE informará de manera comparativa los resultados del nivel de madurez de los Directorios 2017 vs 2018, con la finalidad que el Presidente de Directorio brinde una retroalimentación a los demás Miembros de Directorio a fin que diseñen e implementen un Plan de Acción que permita mitigar las brechas identificadas y se fortalezcan las capacidades de los Miembros de Directorio de las empresas de la Corporación.

Plazo para la implementación de medidas y/o acciones:

En el último trimestre del 2018, se comunicará a la Dirección los resultados del proceso de autoevaluación y evaluación de los ejercicios 2017 y 2018, y a partir de allí se diseñarán los planes de trabajo correspondientes para mitigar las brechas identificadas.

Nombre del órgano o persona encargada del seguimiento de las medidas y/o acciones:

Amilcar Tello Alvarez

II. Sobre los motivos por los cuales el Directorio no alterna la autoevaluación del colegiado y la evaluación de cada uno de sus miembros con una evaluación realizada por asesores externos.

6. Indique los motivos por los cuales su representada no alterna la autoevaluación del Directorio y la de cada uno de sus miembros con una realizada por asesores externos.



Respuesta:
Si ha realizado una autoevaluación del Directorio como Órgano Colegiado y también una evaluación del Directorio realizada por FONAFE como “asesor externo”
Comentario o Información Adicional

7. Indicar qué órgano de su representada decidió que no se altere la autoevaluación del Directorio y de cada uno de sus miembros con una realizada por asesores externos, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.	
Respuesta: NO APLICA, porque si realizó	
7.1 Órgano que aprobó	/ /
7.2 Fecha del Acuerdo (dd/mm/aa)	
7.3 Documento en el que consta el acuerdo	

8. Indicar si el hecho que no se altere con la evaluación realizada por asesores externos es una situación de naturaleza temporal. De ser el caso, precise si para el ejercicio 2018 se va a contar con la referida evaluación de asesores externos.
--

Respuesta:	Sí (marcar “X”)	No (marcar “X”)
¿Se trata de una situación temporal?		
En el ejercicio 2018, ¿prevén contar con la evaluación de Directorio y de cada uno de sus miembros realizada por asesores externos?		[número]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

¹Miraflores, 15 de agosto de 2018

CIRCULAR Nº 355-2018-SMV/11.1

Señores

PRESENTE.-

**Ref.: Circular Nº 084-2018-SMV/11.1
Circular Nº 183-2018-SMV/11.1
Expediente Nº 2018032759**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerado la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada en los numerales III.11.a.² y III.11.b.³, Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia, Principio 20: Operatividad del Directorio⁴, en el sentido que el Directorio

¹ Pregunta III.11.a.

¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?

² Pregunta III.11.b.

¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?

³ “*Principio 20: Operatividad del Directorio*”

El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones. El número y la programación de las sesiones ordinarias permiten cumplir adecuadamente con dicho plan de trabajo y efectuar el debido seguimiento del desempeño de la sociedad en sus aspectos relevantes.

de su representada evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros y que, asimismo, alterna dicha autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos.

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5217.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

La sociedad brinda a sus directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial. El presidente del Directorio vela para que los directores reciban información suficiente previamente a las sesiones.

El Directorio evalúa regularmente y de manera objetiva, al menos una vez al año, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros. Es recomendable que en dicha evaluación se alterne la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos”.

4 La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ANEXO

Razón Social: ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Fecha: 03/09/2018

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

I. Sobre la evaluación realizada por el Directorio sobre su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros

1. Indicar la fecha de inicio y término de la autoevaluación efectuada por el Directorio como órgano colegiado y la evaluación realizada por éste a cada uno de sus miembros.

Respuesta:	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha término (dd/mm/aaaa)
1.1 Autoevaluación del Directorio como órgano colegiado	18/01/2017	17/05/2017
1.2 Evaluación del Directorio a cada uno de sus miembros		
Director 1: FRANTZ LUIS OLAZABAL IBAÑEZ	01/02 /2017	28/02/2017
Director 2: CARLOS GUILLERMO CENTENO ZAVALA	01 /02 /2017	28/02/2017
Director 3: RUDY MEYER LAGUNA INOCENTE	01 /02/2017	28/02/2017

1.3 Fecha de la sesión de Directorio en que se trató la autoevaluación del Directorio y/o la evaluación de sus miembros (dd/mm/aaaa)

FONAFE lideró la implementación de la autoevaluación y evaluación del Directorio como órgano colegiado durante los meses de febrero y marzo de 2017; siendo informado a la Dirección Ejecutiva de FONAFE el 17 de mayo de 2017.

[indicar una o más fechas]

1.4 Indicar el nombre de la documentación en la que se dejó constancia de los resultados obtenidos de la autoevaluación del Directorio y de la evaluación realizada por éste a cada uno de sus miembros:

Mediante Informe N° 014-2017/GDC-FONAFE de fecha 17 de mayo de 2018, se informó a la Dirección Ejecutiva los resultados de la autoevaluación y evaluación de la Gestión de Desempeño de los Directorios de las empresas de la Corporación.

2. Indicar qué órgano aprobó la metodología de autoevaluación del Directorio y de evaluación de cada uno de los miembros de dicho colegiado, la oportunidad de dicha aprobación y el documento en el cual consta la misma.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Respuesta:	
2.1. Órgano que aprobó la metodología: El Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	
2.2. Fecha de aprobación de la metodología (dd/mm/aaaa):	02/ 02/ 2016
2.3. Documento en el que consta la aprobación: Mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2016/001-FONAFE de fecha 02 de febrero de 2016, se aprobó la Metodología de Evaluación de Desempeño de la Gestión del Directorio y de Directores de las empresas de la Corporación	

3. Describir y/o explicar la metodología que utiliza el Directorio para su autoevaluación como órgano colegiado y para la evaluación de cada uno de sus miembros; debiendo mencionar los criterios e indicadores que se han empleado para la realización de ambos procesos de evaluación.

Respuesta:
3.1. Autoevaluación del Directorio como órgano colegiado
Metodología [Incluya la precisión de los resultados posibles cualitativos y/o cuantitativos, de ser el caso]:
La autoevaluación califica el desempeño del Directorio como Órgano colegiado desde su perspectiva personal a través de una encuesta que mide los 20 elementos claves del desempeño de un Directorio. La metodología permite identificar oportunidades de mejora y generar planes de acción. Asimismo, esta calificación cuantitativa, permite hacer un análisis guía del desempeño y comparar entre los diferentes Directorios de la corporación
Criterios de evaluación:
La metodología contempla cuatro (04) dimensiones: (1) Estructura / Gobierno, (2) Coordinación, (3) Interacción y (4) Enfoque en lo Estratégico
Indicadores de evaluación, metas u objetivos materia de evaluación:
Combinación de habilidades, Plan de Sucesión, Sesiones de Directorio, Comités, Funcionamiento y Composición de Comités, Inducción a Directores, Agenda, Gestión de Riesgo, Conflicto de Interés, entre otros.
La evaluación del Directorio mide 214 elementos claves de desempeño de un Directorio, utilizando una herramienta tipo encuesta con 3 tipos de preguntas: a) simples o de respuesta única, b) complejas ó múltiples respuestas y c) Escala de rata que responde con valores numéricos. Esta calificación cuantitativa, permite hacer un análisis guía del desempeño y comparar entre los diferentes Directorios de la corporación
Comentario o información adicional [Puede omitirse el llenado de esta sección]:
3.2. Evaluación del Directorio a cada uno de sus miembros
Metodología [Incluya la precisión de los resultados posibles cualitativos y/o cuantitativos]:
La base metodológica para la evaluación de desempeño de los Directorios y Directores, establecida, se construye alrededor de cuatro dimensiones del funcionamiento del Directorio y sus Directores permitiendo ubicar el nivel de desarrollo de cada una de estas para detectar



dónde están las fortalezas y las oportunidades de mejora.

El Modelo Metodológico del Sistema de Evaluación de Desempeño de la Gestión del Directorio y Directores de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE reúne cuatro dimensiones:

- (1) Estructura / Gobierno
- (2) Coordinación
- (3) Interacción
- (4) Enfoque en lo estratégico.

Cada una de estas cuatro dimensiones se desdobra en componentes de evaluación que a su vez tienen elementos concretos para la evaluación.

La evaluación de cada elemento constitutivo de las dimensiones de análisis, según su ubicación en las etapas, permite diagnosticar la situación actual y las áreas de mejora del Directorio y los Directores de la empresa.

Criterios de evaluación:

Indicadores de evaluación, metas u objetivos materia de evaluación:

La Evaluación de Desempeño de la Gestión de Directorio y de Directores comprende cuatro (04) componentes, los mismos que están divididos por niveles construidos en un sistema piramidal en donde la finalización del proceso de medición del desempeño representa la mayor agregación de valor para los Directorios y las empresas.

Los cuatro componentes de evaluación de desempeño de la gestión de Directorio y de Directores de las empresas de la Corporación FONAFE son los siguientes; los mismos que se encuentran descritos en detalle en el Anexo N° 2 del presente Lineamiento:

- Autoevaluación del Directorio
- Evaluación del Directorio
- Autoevaluación de Directores
- Evaluación de Directores

La aplicación integral del sistema permite visualizar desde diferentes ángulos el desempeño actual de la Gestión de Directorio y Directores. A pesar de esto, cada uno de los componentes genera resultados independientes alrededor de las cuatro dimensiones del desempeño permitiendo realizar análisis sobre las fortalezas y áreas de oportunidad de los Directores y Directorios.

Comentario o información adicional [Puede omitirse el llenado de esta sección]:

4. Señalar el número de horas promedio que cada director dedica para la **revisión y análisis de la documentación e información que corresponda a cada sesión de Directorio** (considerar solamente las horas previas a la sesión, excluyendo las horas de duración de la misma) y cómo ha determinado dicho promedio.

Respuesta:	N° horas promedio
Director 1: FRANTZ OLAZABAL IBAÑEZ	5 HORAS
Director 2: CARLOS CENTENO ZAVALA	4 HORAS
Director 3: ALBERTO INFANTE ANGELES	4 HORAS
Director 4: PABLO ESTENSSORO FUCH	4 HORAS



4.1. ¿Cómo se ha determinado el número de horas promedio que cada director dedica para la revisión y análisis de la documentación e información que corresponda a cada sesión? (excluir las horas de duración de las sesiones)

El contenido de la información de cada carpeta de directorio implica la lectura y evaluación de la misma entre un promedio entre 4 a 6 horas.

4.2. ¿Precisar qué consideraciones respecto a la dedicación de los miembros del Directorio y el ejercicio de su función como tales, se ha establecido para los casos en que un Director forme parte del Directorio de más de una empresa (de tenerse conocimiento de ello) y/o se dedique a otras actividades económicas o de otra índole?

La información para las sesiones de directorio son entregadas con una anticipación de 03 días útiles de realizada la sesión de directorio, periodo dentro del cual, los señores directores destinan un periodo de tiempo para la revisión de la información enviada.

5. Indicar de manera precisa las medidas y/o acciones que ha adoptado el Directorio con relación a los resultados obtenidos en su autoevaluación y en la evaluación realizada a cada uno de sus miembros.

Respuesta:

Medidas y/o acciones:

FONAFE informará de manera comparativa los resultados del nivel de madurez de los Directorios 2017 vs 2018, con la finalidad que el Presidente de Directorio brinde una retroalimentación a los demás Miembros de Directorio a fin que diseñen e implementen un Plan de Acción que permita mitigar las brechas identificadas y se fortalezcan las capacidades de los Miembros de Directorio de las empresas de la Corporación.

Plazo para la implementación de medidas y/o acciones:

En el último trimestre del 2018, se comunicará a la Dirección los resultados del proceso de autoevaluación y evaluación de los ejercicios 2017 y 2018, y a partir de allí se diseñarán los planes de trabajo correspondientes para mitigar las brechas identificadas.

Nombre del órgano o persona encargada del seguimiento de las medidas y/o acciones:

Amilcar Tello Alvarez

II. Sobre los motivos por los cuales el Directorio no alterna la autoevaluación del colegiado y la evaluación de cada uno de sus miembros con una evaluación realizada por asesores externos.

6. Indique los motivos por los cuales su representada no alterna la autoevaluación del Directorio y la de cada uno de sus miembros con una realizada por asesores externos.



Respuesta:
Si ha realizado una autoevaluación del Directorio como Órgano Colegiado y también una evaluación del Directorio realizada por FONAFE como “asesor externo”
Comentario o Información Adicional

7. Indicar qué órgano de su representada decidió que no se altere la autoevaluación del Directorio y de cada uno de sus miembros con una realizada por asesores externos, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.	
Respuesta: NO APLICA, porque si realizó	
7.1 Órgano que aprobó	/ /
7.2 Fecha del Acuerdo (dd/mm/aa)	
7.3 Documento en el que consta el acuerdo	

8. Indicar si el hecho que no se altere con la evaluación realizada por asesores externos es una situación de naturaleza temporal. De ser el caso, precise si para el ejercicio 2018 se va a contar con la referida evaluación de asesores externos.
--

Respuesta:	Sí (marcar “X”)	No (marcar “X”)
¿Se trata de una situación temporal?		
En el ejercicio 2018, ¿prevén contar con la evaluación de Directorio y de cada uno de sus miembros realizada por asesores externos?		[número]

Cusco, 07 de setiembre de 2018

G - 1620 - 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Lima.-

Asunto: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

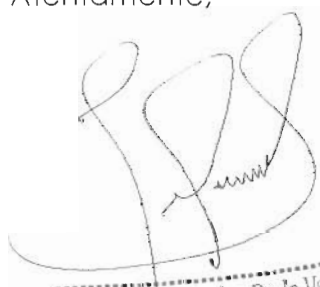
Previo atento saludo, nos dirigimos a ustedes para hacer su conocimiento que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos el siguiente Hecho de Importancia:

Con documentos G-1614-2018 y G-1615 -2018, de fecha 07 de setiembre de 2018, se ha dado cumplimiento al Acuerdo de Directorio N° 832 por el cual se cambia de condición de encargados a designados a los siguientes Gerentes:

- Designación del señor Ernesto Delgado Olivera, como Gerente de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A.
- Designación del señor Alvaro Manuel Marin Casafranca, como Gerente Comercial de Electro Sur Este S.A.A.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovar a ustedes, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (S)

Cusco, 07 de setiembre de 2018

Oficio N° G - 1616 - 2018

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Lima.-

Atención: Sr. Alix Godos García
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas.

Referencia: Circular N° 354-2018-SMV/11.1
Expediente N° 2018032760

Previo cordial saludo, me dirijo a ustedes con relación a los documentos señalados en la referencia mediante los cuales hacen de nuestro conocimiento el inicio de supervisión respecto al "Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante Reporte 2017).

Al respecto, adjunto al presente remitimos la información solicitada y que se detalla en el Anexo respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

Cusco, 17 de setiembre de 2018

Oficio N° G - 1680 - 2018

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Lima.-

Atención: Sr. Alix Godos García
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas.

Referencia: Circular N° 382-2018-SMV/11.1
Expediente N° 2018033907

Previo cordial saludo, me dirijo a ustedes con relación a los documentos señalados en la referencia mediante los cuales requieren la remisión de la información y documentación detallada en el Anexo de la Circular antes citada, referida a la información revelada en el numeral IV.4b, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26: Auditoria Interna del "Reporte sobre cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" correspondiente al ejercicio 2017.

Al respecto, damos cumplimiento a lo solicitado adjuntando como Anexo la información requerida en la circular de la referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
Intendente General (e)

Cusco, 02 de agosto de 2018

G - *1422* - 2018

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente. -

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Asunto: Hecho de Importancia

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a ustedes para informarles que mediante Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 117-2018-SMV/11 de fecha 31 de julio de 2018, se ha determinado que Electro Sur Este S.A.A. ha incurrido en infracciones de naturaleza leve tipificadas en el inciso 3.1 del numeral 3 del Anexo I del Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 055-2011-EF/94.10, por contravenir la Resolución SMV N° 005-2014-EF/94.10, la Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10, la Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01, y la Resolución N° 094-2002-EF/94.10, al no haber presentado oportunamente los Hechos de Importancia correspondientes a la Aprobación de los Estados Financieros Intermedios individuales al 31 de diciembre de 2016, así como los Estados Financieros Auditados individuales al 31 de diciembre de 2016 y Memoria Anual 2016.

Sobre el particular, la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, sancionó a Electro Sur Este S.A.A. con tres amonestaciones y una multa de 4.90 UIT equivalente a S/ 19,845.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles).

Finalmente, señalamos que mi representada no interpondrá recurso impugnativo administrativo ni judicial contra la Resolución SMV N° 117-2018-SMV/11.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (E)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miraflores, 24 de agosto de 2018

CIRCULAR Nº 382-2018-SMV/11.1

Señores

Presente.-

**Ref.: Circular Nº 084-2018-SMV/11.1
Circular Nº 183-2018-SMV/11.1
Expediente Nº 2018033907**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerado la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada en el numeral IV.4.b.¹, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26²: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor

¹ Pregunta IV.4.b.

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

² “*Principio 26: Auditoría Interna*”

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

interno no está encargado de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo.

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word³**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 ó 5217.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

³ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ANEXO

CIRCULAR N° 382-2018-SMV/11.1

Razón Social : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE
SAA

Fecha : 13/09/2018

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

Para dichos efectos, corresponde citar los principios 25 y 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último segundo párrafo de tales principios, respectivamente.

“Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con el tamaño y complejidad de la sociedad; define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan; y promueve una cultura de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores. En el caso de grupos económicos, dicha política alcanza a todas las empresas integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos.

La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio. El sistema de gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.

Principio 26: Auditoría Interna

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

Como se aprecia, según el principio 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Directorio es el responsable no solamente de implementar el sistema de control interno de la sociedad, sino además es responsable de que dicho sistema sea el adecuado para la sociedad y de supervisar que éste funcione eficazmente. Ello es parte del principio de diligencia y de los deberes del Directorio.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Según el principio 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe evaluar y/o supervisar en todo momento que la información financiera de la sociedad sea válida y confiable, es decir que se encuentre libre de errores significativos. Asimismo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe supervisar el cumplimiento normativo de la sociedad.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios el Directorio y el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, deben actuar con la debida diligencia para minimizar o eliminar cualquier riesgo referido a la información financiera y al cumplimiento normativo de la sociedad, dejando evidencia o documentación de ello.

1. Indicar los motivos por los cuales su **AUDITOR INTERNO NO ESTÁ ENCARGADO** de evaluar permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Asimismo, indicar el órgano societario que adoptó tal decisión, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.

Respuesta:

1.1. Motivos:

- El jefe y personal del OCI son responsables del ejercicio del control gubernamental en la Entidad conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la CGR
- Realizar los servicios de control posterior (Auditoria de cumplimiento)
- Realizar los servicios de control simultáneo
- Realizar los servicios relacionados

1.2. Órgano que adoptó la decisión: Contraloría General de la Republica

1.3. Fecha del acuerdo: 21/04/2015

1.4. Documento en el que consta el acuerdo: Resolución de Contraloría n.º 163-2015-CG "Directiva de los Órganos de Control Institucional "y sus modificatorias.

2. Informe de qué manera la sociedad gestiona los riesgos relacionados con la evaluación o supervisión permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo

Respuesta:

La empresa monitorea la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Sociedad auditora externa

2.1. Indicar el nombre de la persona que evalúa permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, y verifica la eficacia del cumplimiento normativo, considerando que su auditor interno no cumple con dichas funciones.

La empresa no designó a persona que efectúe la evaluación permanente de la información



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

financiera, siendo el contador general el responsable de esta información

2.2. Órgano societario que designó a dicha persona:

No aplica

3. Informe el número de conclusiones y/o recomendaciones formulados por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

Respuesta:

Ejercicio	Número conclusiones	Número recomendaciones
2017	Ninguna	Ninguna

4. De acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Directorio, informe de modo general qué acciones ha desplegado dicho órgano colegiado respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017, el plazo establecido para su implementación y su grado de avance.

Respuesta:

4.1. De modo general las acciones desplegadas por el Directorio respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017 son:

4.2. Plazo establecido para implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

4.3. Grado de avance de implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

5. Respecto a la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2017 informe el número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo, inclusive de todos aquellos que hayan sido subsanados o aclarados.

5.1. Nombre de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2017:

PAREDES, ZALDIVAR, BURGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL RESPONSABILIDAD LIMITADA.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

5.2. Número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo: Cuatro



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miraflores, 24 de agosto de 2018

CIRCULAR Nº 382-2018-SMV/11.1

Señores

Presente.-

**Ref.: Circular Nº 084-2018-SMV/11.1
Circular Nº 183-2018-SMV/11.1
Expediente Nº 2018033907**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerado la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada en el numeral IV.4.b.¹, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26²: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor

¹ Pregunta IV.4.b.

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

² “*Principio 26: Auditoría Interna*”

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

interno no está encargado de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo.

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word³**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 ó 5217.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

³ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ANEXO

CIRCULAR N° 382-2018-SMV/11.1

Razón Social : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE
SAA

Fecha : 13/09/2018

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

Para dichos efectos, corresponde citar los principios 25 y 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último segundo párrafo de tales principios, respectivamente.

“Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con el tamaño y complejidad de la sociedad; define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan; y promueve una cultura de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores. En el caso de grupos económicos, dicha política alcanza a todas las empresas integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos.

La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio. El sistema de gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.

Principio 26: Auditoría Interna

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

Como se aprecia, según el principio 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Directorio es el responsable no solamente de implementar el sistema de control interno de la sociedad, sino además es responsable de que dicho sistema sea el adecuado para la sociedad y de supervisar que éste funcione eficazmente. Ello es parte del principio de diligencia y de los deberes del Directorio.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Según el principio 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe evaluar y/o supervisar en todo momento que la información financiera de la sociedad sea válida y confiable, es decir que se encuentre libre de errores significativos. Asimismo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe supervisar el cumplimiento normativo de la sociedad.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios el Directorio y el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, deben actuar con la debida diligencia para minimizar o eliminar cualquier riesgo referido a la información financiera y al cumplimiento normativo de la sociedad, dejando evidencia o documentación de ello.

1. Indicar los motivos por los cuales su **AUDITOR INTERNO NO ESTÁ ENCARGADO** de evaluar permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Asimismo, indicar el órgano societario que adoptó tal decisión, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.

Respuesta:

1.1. Motivos:

- El jefe y personal del OCI son responsables del ejercicio del control gubernamental en la Entidad conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la CGR
- Realizar los servicios de control posterior (Auditoria de cumplimiento)
- Realizar los servicios de control simultáneo
- Realizar los servicios relacionados

1.2. Órgano que adoptó la decisión: Contraloría General de la Republica

1.3. Fecha del acuerdo: 21/04/2015

1.4. Documento en el que consta el acuerdo: Resolución de Contraloría n.º 163-2015-CG "Directiva de los Órganos de Control Institucional "y sus modificatorias.

2. Informe de qué manera la sociedad gestiona los riesgos relacionados con la evaluación o supervisión permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo

Respuesta:

La empresa monitorea la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Sociedad auditora externa

2.1. Indicar el nombre de la persona que evalúa permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, y verifica la eficacia del cumplimiento normativo, considerando que su auditor interno no cumple con dichas funciones.

La empresa no designó a persona que efectúe la evaluación permanente de la información



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

financiera, siendo el contador general el responsable de esta información

2.2. Órgano societario que designó a dicha persona:

No aplica

3. Informe el número de conclusiones y/o recomendaciones formulados por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

Respuesta:

Ejercicio	Número conclusiones	Número recomendaciones
2017	Ninguna	Ninguna

4. De acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Directorio, informe de modo general qué acciones ha desplegado dicho órgano colegiado respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017, el plazo establecido para su implementación y su grado de avance.

Respuesta:

4.1. De modo general las acciones desplegadas por el Directorio respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017 son:

4.2. Plazo establecido para implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

4.3. Grado de avance de implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

5. Respecto a la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2017 informe el número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo, inclusive de todos aquellos que hayan sido subsanados o aclarados.

5.1. Nombre de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2017:

PAREDES, ZALDIVAR, BURGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL RESPONSABILIDAD LIMITADA.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

5.2. Número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo: Cuatro